




Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

  
Daniel Eduardo Fripp  
Director de Despacho  
Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 03 AGO 2017

**VISTO:**

El Expte. A/6101/2017, por el que la Asociación de Docentes de Educación Física de Catamarca – A.D.E.F.Ca., solicita el auspicio del Proyecto de Capacitación denominado “*Tercer Congreso Nacional e Internacional Región NOA sobre Trata de Personas*”; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho proyecto se llevó a cabo los días 11, 12 y 13 de mayo del corriente año, con sede en el Predio Ferial Catamarca, formato de congreso, modalidad presencial, una carga horaria de treinta y nueve (39) horas cátedra y evaluación final. Está destinado a docentes, fuerzas de seguridad y área de salud.

Que tiene como objetivo general: promover la construcción de espacios de reflexión y de formación que sustenten un abordaje interdisciplinario.

Que este Ministerio, sugiere avalar el proyecto de referencia debido a que contempla todos los componentes necesarios para su acompañamiento.

Que es política de este Ministerio ofertar capacitaciones destinadas a docentes que no involucren erogación alguna por parte de los mismos. Por ello, al ser dicho evento de carácter gratuito se estima pertinente acceder a lo solicitado.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 154° de la Constitución Provincial.

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Auspiciar el Proyecto denominado “*Tercer Congreso Nacional e Internacional Región NOA sobre Trata de Personas*”, que organizado por la Asociación de Docentes de Educación Física de Catamarca – A.D.E.F.Ca., se llevó a cabo los días 11, 12 y 13 de mayo del corriente año, con sede en el Predio Ferial Catamarca, formato de congreso, modalidad presencial, una carga horaria de treinta y nueve (39) horas cátedra y evaluación final.

**ARTÍCULO 2°.-** El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia.

**ARTÍCULO 3°.-** Disponer que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

**ARTÍCULO 4°.-** Autorizar a la Dirección de Despacho a remitir copia de la presente resolución para conocimiento de la Asociación de Docentes de Educación Física de Catamarca – A.D.E.F.Ca.



Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

Daniel Eduardo Fripp  
Director de Despacho  
Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología



ARTÍCULO 5º.- Tomen conocimiento: Dirección de Despacho, Subsecretaría de Educación, Subsecretaría de Planeamiento Educativo y Juntas de Clasificación.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECYT. N° 486

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
E.A.D.
D.F.

  
Lic. DANIEL EDUARDO GUTIERREZ  
MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA